

JUEVES

23

FEBRERO



AÑO

2012

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 37

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Pág. 2.

#### - Ministerio de Empleo y Seguridad Social.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Notificación de resoluciones de suspensión de prestaciones. Págs. 2-3.

#### - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Exptes. de extinción de aprovechamiento de aguas. Págs. 3-7.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 3: Expte. de dominio 14/2012. Pág. 8.  
Cáceres n.º 4: Expte. de dominio 558/2011. Pág. 8.  
Cáceres n.º 5: Expte. de dominio 7/2011. Págs. 8-10.  
Cáceres n.º 6: Expte. de dominio 467/2011. Pág. 10.  
Cáceres n.º 6: Expte. de dominio 54/2012. Pág. 10.  
Plasencia n.º 2: Expte. de dominio 193/2011. Pág. 11.  
Plasencia n.º 2: Expte. de dominio 27/2012. Pág. 11.  
Plasencia n.º 4: Juicio de faltas 3/2010. Págs. 11-12.  
Plasencia n.º 4: Juicio de faltas 303/2009. Pág. 12.  
Plasencia n.º 4: Juicio verbal de faltas 18/2011. Págs. 12-13.  
Coria n.º 2: Expte. de dominio 34/2012. Pág. 13.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

#### - Junta de Extremadura.- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación:

Cáceres: instalaciones eléctricas. Expropiación forzosa. Págs. 13-15.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Ayuntamientos:

Cáceres: Delegación de la Alcaldía. Exptes. de compensación. Págs. 15-16.  
Portaje: Ordenanza. Págs. 16-18.  
Moraleja: Delegación de la Alcaldía. Cese y nuevo nombramiento de la Junta de Gobierno. Modificación de tasas. Pág. 18.  
Madroñera: Modificación ordenanzas. Págs. 18-19.  
Ladrillar: Ordenanza. Pág. 19.  
Plasencia: Archivo del expte. de licencia de apertura. Pág. 19.  
Serrejón: Presupuesto General 2012. Págs. 19-20.  
Logrosán: Modificación ordenanza. Pág. 20.  
Trujillo: Presupuesto General 2012. Pág. 20.

### - ANUNCIOS EN GENERAL:

#### - Comunidad de Regantes la Alisadilla:

Hervás: Junta General Ordinaria. Pág. 20.

#### - Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Río Alagón:

Plasencia: Junta General Ordinaria. Pág. 20.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, se publican los presentes edictos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
72/2012	D/Dº. JESÚS EDUARDO MADRIGAL LÓPEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
82/2012	D/Dº. JUAN MANUEL SOLANA BARRAS	TORREMOCHA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
85/2012	D/Dº. DIEGO FERNANDO PATIÑO CORREA	MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 €
92/2012	D/Dº. PABLO MARTÍN IZQUIERDO	VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
93/2012	D/Dº. AITOR FLORES SECO	HERVÁS (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
106/2012	D/Dº. JUAN CARLOS HARO CABALLERO	HUECAS (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
110/2012	D/Dº. CANDIDO ABRAHAN AMADO BERNAL	CAÑAVERAL (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
112/2012	D/Dº. DIEGO ROMERO BUSTO	SEVILLA (SEVILLA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
131/2012	D/Dº. SERGIO NAVARRO MONTAÑO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
165/2012	D/Dº. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	475 €
175/2012	D/Dº. ALVARO RAMOS PEÑA	ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
183/2012	D/Dº. PEDRO ROMERO NAVARRO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
190/2012	D/Dº. JUAN JOSE BOTELLERO GONZALEZ	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
199/2012	D/Dº. ÁLVARO JUAN GIL MURILLO	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
219/2012	D/Dº. ANGEL FLORES DE LIZAUZ GALAN	BROZAS (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
227/2012	D/Dº. VALENTÍN SANDU	BRENES (SEVILLA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
243/2012	D/Dº. SERGI BAÑOS GARCIA	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
271/2012	D/Dº. FERNANDO FAUSTINO DO CARMO MORAIS	VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
3539/2011	D/Dº. JUAN JOSÉ TELLO UREBA	CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3604/2011	D/Dº. ALBERTO SAMUEL GARCIA RETORTILLO	SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, 16 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol.de 23-4-97, apart.primerero (BOP día 29)  
La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1005

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
76134168	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ RAQUEL	CL ESPAÑOLETO.2 BJ	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76021339	PALACIOS LÓPEZ JOSÉ VÍCTOR	CL COMARCA DE LA S	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
15246694	MIGUEL GONZÁLEZ ENRIQUE	CL ALONSO QUIROS.1	PLASENCIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76131057	MARTIN MATEOS JOSÉ CARLOS	AV DE ESPAÑA, 76 1ºD	PLASENCIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
9079759	OPELLANA ALPALA JIMMY F	CL CAUPOLICAN 1 7ºC	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
28960721	MARTIN JORGE NURIA	CL PEDRO DE I BAR RA	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
11082111	VÁZQUEZ RIVERA LAURA	CLMIGUEL ÁNGEL OR	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
53635183	OSA BLAZQUEZ VICTORIA	CL RONDA DEL CANAL	ROSALEJO	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
5615648	POPA GENOVICA	AV DE LA VERA 4 4ºE	PLASENCIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
53149197	DIEZ MARTIN REBECA	CL ALOJERÍA, 6	CORIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
40926482	ARQUES FABRA ALVARO	CLOAXACA 15 PTA6 5	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
2076122	BAUTISTA DUEÑAS JESÚS	CL RUTA DE LA PLATA	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
52966008	MUÑOZ CORBACHO JESÚS M.ª	CL GRAN BRETAÑA 15	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76042484	FERNANDEZ HERRERA ÁNGEL	CL EL SANTO 1	MONROY	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL

Cáceres, 14 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SPEE, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones,  
M.ª Concepción Díaz Fernández.

1010

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO,  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

DNI	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
6954752	GOMEZ GOMEZ CORNELIA	CL GABRIEL Y GALAN	CORIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. ESPECIAL AG
1436369	BACHIR ZEROUALI	LG PJE. MATÓN APD.	JARAÍZ DE LA VERA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. ESPECIAL AG

Cáceres, 14 de febrero de 2012.- El Director Provincial del SPEE, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

1009

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado de oficio, expediente de extinción de veintisiete aprovechamientos de aguas con las siguientes características

1º APROVECHAMIENTO: La Izquierdo.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,17

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,1658

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969 Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

2º APROVECHAMIENTO: Al Cuadro.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,37

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,3675

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969 Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

3º APROVECHAMIENTO: Avaliento.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,1

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,0740

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969 Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

4º APROVECHAMIENTO: La Huertita

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,85

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,85

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

5º APROVECHAMIENTO: Vega del Coa.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3,40

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,3985

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

6º APROVECHAMIENTO: Barrial.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,87

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,8685

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

7º APROVECHAMIENTO: La Vega, derecha.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,1

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,0990

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

8º APROVECHAMIENTO: La Vega, izquierda.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río de los Ángeles.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,34

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,3440

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

9º APROVECHAMIENTO: Linares.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Ovejuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3,14

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,1415

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

10º APROVECHAMIENTO: Vega de Abajo.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Ovejuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,55

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,5495

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

11º APROVECHAMIENTO: Molino Viejo.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Ovejuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,26

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,2645

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

12º APROVECHAMIENTO: Al Cuadro

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Ovejuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,58

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,5820

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

13º APROVECHAMIENTO

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Azores.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,21

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,2082

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

14º APROVECHAMIENTO: Rocito.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,31

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,3070

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

15º APROVECHAMIENTO: La Fraila.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,12

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,1165

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

16º APROVECHAMIENTO: La Puente.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,75

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,7490

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

17º APROVECHAMIENTO: Vega La Huesa.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,86

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,8559

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

18º APROVECHAMIENTO: Al Peñón.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,43

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,4283

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

19º APROVECHAMIENTO: El Avellano.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3,86

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,7568

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

20º APROVECHAMIENTO: El Avellano.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4,62

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,62

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

21º APROVECHAMIENTO: La Orejilla.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 5

SUPERFICIE REGADA (ha): 5,0139

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

22º APROVECHAMIENTOS: Molinillo.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Esperaban.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3,87

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,8654

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

23° APROVECHAMIENTO: Azores, derecha.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Aldehuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,63

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,63

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

24° APROVECHAMIENTO: Azores, izquierda

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Aldehuela.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4,44

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,4350

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

25° APROVECHAMIENTO: Zambrana, derecha

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Zambrana.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,67

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,6675

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres).

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de

1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

26° APROVECHAMIENTO: Zambrana, izquierda.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Zambrana.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,91

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,9050

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

27° APROVECHAMIENTO: Huerto Era.

NOMBRE DEL USUARIO: Comunidad de Regantes de Pinofranqueado, en formación.

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Horcajo.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2,83

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,8265

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Pinofranqueado (Cáceres)

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada el 21 de octubre de 1969. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

CAUSA DE EXTINCIÓN: El incumplimiento de condiciones esenciales de la concesión, en concreto, la condición B) de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 27 de abril de 1982.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.118/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 9 de febrero de 2012.- El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

# JUZGADOS

## CÁCERES

### EDICTO

D.<sup>a</sup> MARÍA CATALINA CORTÉS PAREDES, SECRETARIA DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO N.º 14/2012 a instancia de D. ALEJANDRO GALÁN ROSADO Y D<sup>ña</sup> TRINIDAD PULIDO GALÁN, representados por la PROCURADORA DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, con el número registral 864, inscrita al folio 240 del Libro 11, Tomo 43. Casa URBANA, con el número ocho y situación en la calle larga de la villa de Ceclavín, por donde tiene su entrada y con la que linda por el Norte, Oriente que es la izquierda de su entrada hace esquina a la calle del Alamito, Poniente que es la derecha, según se entra con otra del Don Lucas Mendoza, fondo con Don Regino Perales, Francisco Perales

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a Da. PATRICIA DELGADO RAMOS o sus IGNORADOS HEREDEROS en su cualidad de Titular registral; Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, María Catalina Cortés Paredes.

974

## CÁCERES

### Edicto

DONA MARÍA CATALINA CORTES PAREDES SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CIVIL DE CACERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 4 de Cáceres se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. PARA INMATRICULACIÓN N.º 558/11 a instancias de D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS MORENO, representado por el PROCURADOR DON JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO, expediente de dominio para la Inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA: Tenada o almacén sito en Portezuelo, en su calle de la Iglesia, número uno, que tiene una superficie solar de treinta y tres metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que es de planta baja de dos alturas, que linda: al frente, con vía pública de su situación: por la derecha entrando con Doña Teresa Macías Cortés y Don Gonzalo Márquez Castaño Martín; por la izquierda, con Doña Ángela Varela Revelo; y por el fondo, con Don Isaac Osuna Gómez y hermanos, con referencia catastral 6301422QE1160S0001DW y de la que es titular Don José Ignacio Iglesias Moreno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los HEREDEROS O CAUSAHABIENTES DE D. ATILANO MACÍAS GÓMEZ, como titulares catastrales de la finca y como personas de las que directamente procede la finca; Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CACERES a veintinueve de noviembre de dos mil once.- LA SECRETARIA.

916

## CÁCERES

### EDICTO

DOÑA MARÍA CATALINA CORTÉS PAREDES, SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CIVIL DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO E INMATRICULACIÓN N.º 7/2011 a instancia de D. VICENTE MAESTRE GUERRA, representado por la PROCURADORA DOÑA MARÍA ANTONIA MUÑOZ GARCÍA, expediente de dominio para la Reanudación del tracto e inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres con el número registral 3.263, inscrita al folio 24 del Libro 32 de Sierra de Fuentes, Tomo 412 General del Archivo tomada de su inscripción la es la siguiente:

URBANA: Pieza sita en Sierra de Fuentes; Casa situada en la calle Trujillo, sin número de orden. Se compone de dos pisos, en el bajo, zaguán, cocina, tres habitaciones, corral y cuadra; y en el alto, dos graneros y un pajar, que mide una superficie de trece metros fachada por veinte de fondo, Linda: por la derecha entrando en ella, con casa de Alonso Vinagre Holgado, hoy, de Juana Naharro Guerra; por la izquierda con otra de Lorenzo Suárez Delgado, hoy, de José García Herrera, y por la espalda, con calleja denominada traseras de la calle Trujillo, hoy, calle La Fragua. Libre de Cargas y gravámenes

B) RÚSTICA: Pieza sita en Sierra de Fuentes. Cercado situado al sito : Cerca Viera o Cerca de Tío Diego Viera con una cabida 10.191 metros cuadrados.- Linda

Norte: Lorenzo Guerra Guerra y Francisca Iglesias Vinagre. Sur: Camino o Calleja de Torremocha. Este: Luis y Juana Iglesias Vinagre.

Oeste : Adrián Martín Pulido

Libre de cargas y gravámenes.

C) RÚSTICA: Pieza sita en Sierra de Fuentes. Cercado destinado a olivar, situado al sitio: Colada de la Sierra con una cabida 3.832 m2.

Linda:

Norte: Heroca S.A.

Sur: Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Este: Heroca SA.

Oeste: Gabriel Herrera González, hoy José López Santos.

Libre de cargas y gravámenes.

D) RÚSTICA: Pieza sita en Sierra de Fuentes. Cercado destinado a olivar, situado al sitio: La Plazuela con una cabida de 3.694 m2. Linda:

Norte: Calleja del Pulpito del Ayto de Sierra de Fuentes.

Sur: Camino Viejo de Cáceres del Ayto de Sierra de Fuentes.

Este: Aurelio Pulido Holgado.

Oeste: Fernando Gómez Rodríguez.

Libre de cargas y gravámenes.

E) RÚSTICA: Pieza sita en Sierra de Fuentes. Cercado destinado a olivar, situado al sitio: de El Piojo con una cabida de 5.134 m2.

Linda:

Norte: Manuel Picapiedra Vinagre y Hdrs. de Alejo Carrasco Cortés.

Sur: Hdrs. de Francisco Maestre Durán.

Este: Camino de las Viñas de Ayto. de Sierra de Fuentes.

Oeste : Dehesa Boyal del Ayto. de Sierra de Fuentes.

Libre de cargas y gravámenes.

F) RÚSTICA: Pieza sita Cáceres. Parcela destinada a cultivo de cereal, situada en la finca El Collado (paraje de los Morales) con una cabida de 10.910 m<sup>2</sup>. Mitad de la parte Este, de la parcela catastrada con los n.º 157 y 158, divididas en dirección Norte/Sur.

Linda:

Norte: Francisca Guerra Monroy.

Sur: Camino de Botija del Ayto. de Cáceres.

Este: Gonzalo Pulido Carrasco, parcelas 155 y 156

Oeste: Parte Oeste de la finca matriz de Gonzalo Pulido Carrasco

Libre de cargas y gravámenes.

G) RÚSTICA: Pieza sita en Cáceres. Parcela destinada a cultivo de cereal, situada en la finca El Collado (paraje de la Remoluda) con una cabida de 21.688 m<sup>2</sup>. Mitad Este (aproximada), de la parcela catastrada con el 1 69, dividida en dirección Norte- Oeste/Sur-Este.

Linda: Norte: Eustaquia Martín Guerra y Ramón Polo Picapiedra y Félix Calle Moreno.

Sur: Cañada Real del Puerto del Pico de la Junta de Extremadura y con VICENTE MAESTRE GUERRA - iniciador de este Expediente-, titular registral (nota simple adjunta) y catastral de la parcela 25, Sección 2.ª con la cual el catastro las tiene agrupadas en la 69.

Este: Ramón Picapiedra Polo.

Oeste: Vicente Maestre Guerra

Libre de cargas y gravámenes

H) RÚSTICA: Pieza sita en Cáceres. Parcela destinada a cultivo de cereal, situada en la finca El Collado (paraje de la Remoluda) con una cabida de 8.943 m<sup>2</sup>. Parcela situada en la parte Oeste, de la parcela catastrada con el n.º 62, dividida en dirección Norte/Sur.

Linda: Norte: Cañada Real del Puerto del Pico de la Junta de Extremadura y la parte Este de la finca matriz de Rosa Pulido Nevado.

Sur: Diego Galán Cerrado y Francisca Nevado Guerra Este: Rosa Pulido Nevado (finca matriz).

Oeste: Francisca Nevado Guerra.

Libre de cargas y gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a: Respecto a la finca A) Reanudación del Tracto Sucesivo

Citar a D. MANUEL MAESTRE GIL o SUS IGNORADOS HEREDEROS como titular registral, a D. RAMÓN MAESTRE GIL o SUS IGNORADOS HEREDEROS, como persona de la que procede la finca.

Respecto de la finca

B).- Inmatriculación.- Rústica

Citar a HEREDEROS DE D. RAMÓN MAESTRE GIL: ELADIA MAESTRE DURÁN Y ANTONIO GUERRA MONROY como personas de las que procede la finca; D. MARQUES DE CASTRO SERNA, D. FELIPE GUERRA MONROY Y D. LORENZO VINAGRE MONROY como dueños de las fincas colindantes

Respecto de la finca C) Inmatriculación.- Rústica

Citar a D. GABINO GUERRA JIMÉNEZ, como persona de la que procede la finca; VICENTE MAESTRE GUERRA, como persona de la que procede la finca; a HEROCA SA, D. GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ y D. JOSÉ LÓPEZ SANTOS, como dueños de las fincas colindantes.

Respecto de la finca D) Inmatriculación.- Rústica

Citar a HEREDEROS DE D. RAMÓN MAESTRE MONROY, en su condición de personas de las que procede la finca; y a D. FERNANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ, como dueños de las fincas colindantes

Respecto de la finca E).- Inmatriculación.- Rústica

Citar a HEREDEROS DE D. RAMÓN MAESTRE MONROY, en su condición de persona de la que procede la finca; a HEREDEROS DE D. ALEJO CARRASCO CORTÉS, como dueños de las fincas colindantes.

Respecto de la finca F).- Reanudación del tracto.- Rústica.

Solo del 50% indiviso de la finca 8.543, Tomo 694, Libro 183, Folio 130.

Citar a D. ANTONIO PULIDO NEVADO O SUS IGNORADOS HEREDEROS, como titular registral; a

ANTONIA PULIDO HOLGADO, en su condición de persona de la que procede la finca; Esta finca es ganancial con la mujer del promotor Dña María Carralero Pulido DNI n.º 6.765.220-T.

Respecto de la finca G).- Reanudación del tracto.- Rústica.

100% del pleno dominio con carácter ganancial con su esposa María Carralero Pulido con DNI n.º 6.765.220-T; Finca Registral 8.905, Tomo 708, Libro 189, Folio 198.

Citar a D. ANASTASIO CARRALERO DELGADO Y ANTONIA PULIDO HOLGADO como titulares registrales,

Respecto de la finca H) No interrumpido el tracto.

Y a las personas ignoradas a inscripción solicitada para que siguientes a la publicación de en el expediente alegando lo que se tramitará por no estar quienes pudiera perjudicar la en el término de los diez días este edicto puedan comparecer a su derecho convenga.

En Cáceres, a 7 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, María Catalina Cortés Paredes.

975

## CÁCERES

### Edicto

DOÑA MARÍA CATALINA CORTES PAREDES, SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CIVIL EN CACERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Cáceres se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA N.º 467/2011 a instancias de EUGENIO MARTIN BARRIGA, representado por el PROCURADOR DON JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO, expediente de dominio para registrar un exceso de cabida de la siguiente finca:

RÚSTICA: Parcela de terreno de secano al sitio Pozo del Valle, en término Municipal de Acehúche. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, dieciséis áreas y setenta y tres centiáreas, según Catastro, y de tres hectáreas y veintinueve áreas, según medición pericial. Está integrada por las parcelas catastrales 85,108 y 300 del Polígono 4 del Plano Catastral de Rústica de la localidad, con referencias catastrales:

10004A00400085000MA, 10004A004001080000MZ y 10004A004003000000ME, respectivamente: Linda Norte Irene Solana Montero, Josefa Solana Montero, María Muñoz de Lucas Álvarez, Ramón Valle Vecino y Camino; Sur María Juliana Delgado Arias, Santiago González Martín, y Camino de la Fuente; Este Ramón Valle Vecino y Camino de la Fuente; y Oeste, Irene Solana Montero, Felisa Montero Marcos y Santiago González Martín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D.ª MARIA MUÑOZ DE LUCAS ALVAREZ O SUS DESCONOCIDOS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES en su condición de dueña del predio colindante y de la que se desconoce domicilio, a D. SANDALIO SERRANO y D. ANDRES MONTERO O SUS DESCONOCIDOS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES en su condición de anteriores dueños de predios colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a quince de noviembre de 2011. LA SECRETARIA.

915

## CÁCERES

### EDICTO

DOÑA MARÍA CATALINA CORTES PAREDES, SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CIVIL DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 6 de Cáceres se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO N.º 54/12 a instancia de DÑA JOSEFA EUGENIA DOLORES DÍAZ JIMÉNEZ, representada por la PROCURADORA DOÑA MARÍA JULIA MONSALVE GONZÁLEZ, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: inscrita en el registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres, al Tomo 637, Libro 159, Folio 54, finca Registral n.º 4.091.-URBANA.- Casa situada en Cacares, en la calle Tenerlas Bajas, número 6. Tiene una extensión superficial de siete metros y cuarenta centímetros de frente por nueve metros de fondo. Linda por la derecha, con el n.º 4 de la viuda de D. Antonio Suárez Tovar. Izquierda, con el número 8 de Eloy Preciado Llano. Fondo, con establecimientos de baños.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca D.ª NATIVIDAD JIMÉNEZ DÍAZ Y D. ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ Y SUS IGNORADOS HEREDEROS como titulares registrales; a D. ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ O SUS IGNORADOS HEREDEROS, DÑA NATIVIDAD JIMÉNEZ DÍAZ O SUS IGNORADOS HEREDEROS Y DÑA ANTONIA DÍAZ JIMÉNEZ O SUS IGNORADOS HEREDEROS, como personas de las que procede la finca; Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres, a 9 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, María Catalina Cortés Paredes.

966

**PLASENCIA****EDICTO**

D. MIGUEL GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, SECRETARÍA DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000193 /2011 a instancia de D. JOSÉ MANUEL CARRIÓN CARRIÓN y sobre las siguientes fincas;

Finca rústica sita en Jerte (Cáceres), ene. Polígono 1, parcela 192, denominada LOS PAJALOS, destinada a uso de frutales de secano con referencia catastral 10110A001001920000QY.

Finca urbana sita en Jerte (Cáceres), en la Carretera del Barco 3 suelo, Jerte 10612, suelo sin identificar, con referencia catastral 6668806TK6566N0001XY

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia a 3 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, Miguel Gómez De Liaño González.

968

**PLASENCIA****Edicto**

D. MIGUEL GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000027 /2012 a instancias de D.ª MARIA CONCEPCION RUBIO HERRERO expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Urbana, treinta y seis centésimas partes de vivienda con corral y huerto accesorio, en el casco de urbano Hervás (Cáceres), en el Cantón de Centiñera, señalada con el número once. Está compuesta de edificio de piso solar, alto, desván huerto y corral que son accesorios. Tiene una extensión el edificio de cien metros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de Tomás Flores Hernández y con otra que pertenece a una Congregación religiosa; fondo con corral y huerto accesorios, con una extensión superficial éstos de doscientos metros cuadrados, que a su vez linda; con colegio y al frente, María Solís Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 88, libro 13, folio 175, finca registral 782, inscripción 3.ª

2.- Rústica, huerta en término municipal de Hervás (Cáceres), al sitio de «La Cerecilla» de cabida diez área y seis centiáreas, que linda: este, con porción de Engracia López; Sur, la de Agustín López y herederos de Pedro Morales; Oeste, huerta de Emilia López; y Norte, Huerta de Ciriaco Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hervás, al tomo 349, libro 66, folio 150, finca registral 4.027.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a herederos de D.ª Victoria Rubio Herrero y José Pelayo Rubio Herrero, como personas de quienes proceden las fincas, a D.ª María Concepción Rubio Herrero como personas a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas reseñadas y cuya inmatriculación se pretende, no siendo necesario para el caso que nos ocupa, al ser parte promovente, así como a los desconocidos herederos de Petra López Martín, Francisco López Martín y Catalina Sánchez Asensio, como titulares registrales, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En PLASENCIA a treinta y uno de enero de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

725

**PLASENCIA****Edicto**

DÑA. MARIA PILAR ESCUDERO LOPEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PLASENCIA

**DOYFE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 3 /2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 46/10

En Plasencia a 15 de junio de 2010.

Vistos por D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de esta localidad y su partido judicial; en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 3 / 2010 seguido por una FALTA DE HURTO en la cual han actuado como denunciante Jesús Alcón Domínguez, quien no compareció al juicio celebrado, y como denunciado Romica Manalau, quien tampoco compareció al juicio celebrado, con intervención del Ministerio Fiscal, dicta sentencia que se apoya en los siguientes;

FALLO: Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ROMICA MANALAU de los hechos que se le imputan, eso es, una falta de hurto.

Todo ello, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (artículo 976 L.E.Cr.).

Así lo acuerda, manda y firma, D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Plasencia (Cáceres) y su partido judicial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ROMICA MANLAU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en PLASENCIA a trece de Febrero de dos mil doce.- LA SECRETARIO.

938

### PLASENCIA

Edicto

DÑA. MARIA PILAR ESCUDERO LOPEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PLASENCIA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 303 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 117/10

En Plasencia a 18 de octubre de 2010.

Vistos por D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de esta localidad y su partido judicial; en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 303 / 2009 seguido por una FALTA DE HURTO en la cual han actuado como denunciante Ángel Núñez Rubio así como denunciados Hassan Oller y Ollay Peken, quienes no comparecieron al juicio celebrado, con intervención del Ministerio Fiscal, dicta sentencia que se apoya en los siguientes;

FALLO: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados HASSAN OLLER y OLLAY PEKEN como autores de una FALTA DE HURTO con la pena de multa de cuarenta y cinco días a razón de una cuota diaria de quince euros; resultando a pagar, por cada uno de ellos, la cantidad de seiscientos setenta y cinco euros (675 euros).

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados HASSAN OLLER y OLLAY PEKEN, a sufrir un día de privación de libertad, en prisión, por cada dos días multa que dejare de pagar; ya sea voluntariamente o por insolvencia en vía de apremio.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados HASSAN OLLER y OLLAY PEKEN, al pago de las costas procesales, si las hubiere, por expreso mandato legal.

Que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta Sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncia, manda y firma, D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Plasencia (Cáceres) y su partido judicial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN OLLER Y OLLAY PEKEN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en PLASENCIA a trece de Febrero de dos mil doce.- EL/LA SECRETARIO.

936

### PLASENCIA

Edicto

DÑA. MARIA PILAR ESCUDERO LOPEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE PLASENCIA

SENTENCIA 150/2011

En Plasencia a 12 de julio de 2011.

Vistos por D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de esta localidad y su partido judicial; en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 18 / 2011 seguido por una FALTA DE HURTO en la cual han actuado como denunciante Miguel Ángel Culebras Fernández y como denunciados Lavinia Pantiru e Ioan Tudorel Iablonschi, quienes no comparecieron al juicio celebrado, con intervención del Ministerio Fiscal, dicta sentencia que se apoya en los siguientes;

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados LAVINIA PANTIRU e IOAN TUDOREL IABLONSCHI como autores de una FALTA DE HURTO con la pena de multa de sesenta días a razón de una cuota diaria de seis euros; resultando a pagar, por cada uno de ellos, la cantidad de trescientos sesenta euros (360 euros).

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados LAVINIA PANTIRU e IOAN TUDOREL IABLONSCHI, a sufrir un día de privación de libertad, en prisión, por cada dos días multa que dejare de pagar; ya sea voluntariamente o por insolvencia en vía de apremio.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados LAVINIA PANTIRU e IOAN TUDOREL IABLONSKI como autores de una FALTA DE HURTO a indemnizar, de forma conjunta y solidaria, al establecimiento MERCADONA en la cuantía equivalente a veinte euros (20 euros) por el efecto sustraído y no recuperado.

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados LAVINIA PANTIRU e IOAN TUDOREL IABLONSKI, al pago de las costas procesales, si las hubiere, por expreso mandato legal.

Por último, procédase a la devolución de los efectos sustraídos si se hallaren intervenidos y no hubieren sido entregados al citado establecimiento; así como a la destrucción del bolso o útiles si existieren o se hubieren empleado para la sustracción perpetrada y, en último término, se hallaren puestos a disposición de este Juzgado de los de Instrucción de Plasencia.

Que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta Sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncia, manda y firma, D. Jerónimo Cano de Lasala, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de Plasencia (Cáceres) y su partido judicial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LAVINIA PANTIRU E IOAN TUDOREL IABLONSKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en PLASENCIA a trece de Febrero de dos mil doce.- EL/LA SECRETARIO.

935

## CORIA

### EDICTO

D.ª MARÍA ÁNGELES GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 34/2012 a instancia de D.ª MARÍA DEL PILAR ALVÍZ SERRANO, expediente de dominio de las siguientes fincas:

«URBANA, casa de un solo piso, en Calle Ballesteros, n.º 29, del termino municipal de Torrejoncillo. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados aproximadamente.

Linda Derecha entrando con calle del Arco, Izquierda con la de Antonio Hernández y Fondo con María Hernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al Tomo 390, Libro 74, Folio 89, Finca Registral 3695.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria, a 9 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, María Ángeles García Gómez.

991

## JUNTA DE EXTREMADURA

### CONJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

#### ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: ENERGIA DE MIAJADAS, S.A., con domicilio en: AVDA. DE TRUJILLO, 127, MIAJADAS solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:  
TIPO: INTEMPERIE  
NÚM-TRANSFORMADORES: 1  
POTENCIA PARCIAL: 160  
POTENCIA TOTAL en kvas: 160  
EMPLAZAMIENTO: APOYONUM.9 «LAMT CIERRE DE ANILLO POR CANCHALES BAJOS»  
TÉRMINO MUNICIPAL: Miajadas  
CALLE O PARAJE: PARAJE «CERRO DE LAS CABRAS»  
FINALIDAD: SUMINISTRO ELÉCTRICO A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.  
Referencia del expediente: 10/AT-8455

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

868

**JUNTA DE EXTREMADURA****CONJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN****ANUNCIO**

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO: IBERDROLA DIST. ELÉCTR., S.A. con domicilio en: C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: APOYO NUM. 11 PROYECTADO EN PROYECTO ANTERIOR (QUE PASA A SER DE ANGULO).

Final: APOYO NUM. 13 PROYECTADO EN PROYECTO ANTERIOR (QUE PASA A SER DE ANGULO).

Términos municipales afectados: HUÉLAGA

Tipo de línea: aérea

Tension de servicio en KV: 20

**AISLADORES:**

Materiales: COMPOSITE Tipo: CADENAS

Longitud total en Kms: 0,244

Emplazamiento de la línea: POLÍGONO 2, PARCELAS 55, 56 Y 57 Y 141

FINALIDAD: MODIFICAR UN TRAMO DE LA LINEA PROYECTADA PARA EVITAR EL VUELO SOBRE ZONA DE BAÑO.

Referencia del expediente: 10/AT- 2075-4

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1/1997, de 27 de Noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Edificio Múltiple, 3ra.planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

PROYECTO REFORMA DE LA LAMT «RIEGOS BORBOLLÓN», A 20 KV, EN LAS LOCALIDADES DE HUÉLAGA Y CASAS DE DON GÓMEZ, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS**

FINCA					AFECCIÓN					
Nº	Políg.	Parc.	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m²	m	m²
1/1	2	57	Huerta C.	Huélag	Agrario	Eladio Marcos Tobajas	---	---	60	240
						Felicita Daza Varas				
2.1	2	55	Pasaderas	Huélag	Agrario	Manuel Lucas Casero	1	1,21	35	140
						Mª Ángeles Blanco Perales				
3.1	2	141	Cumbres	Huélag	Agrario	Nieves Aparicio García	---	---	43	172
1/4	2	56	Huerta C.	Huélag	Agrario	Demetria Frades Terrón	---	---	36	144

**ANUNCIO**

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: IBERDROLA DIST. ELECTR., S.A., con domicilio en: C / PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, CACERES, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:  
TIPO: CUBIERTO  
NÚM-TRANSFORMADORES: 1  
POTENCIA PARCIAL: 630  
POTENCIA TOTAL en kvas: 630  
TÉRMINO MUNICIPAL: Plasencia  
CALLE O PARAJE: AVDA. DE PORTUGAL (ANEXO AL COLEGIO JOSEFINAS).  
FINALIDAD: AUMENTO DE POTENCIA DEL C.T. JOSEFINAS CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELECTRICICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-1451-3

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Caceres, 7 de febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.

869

**ALCALDÍAS****CÁCERES**

Decreto

Debiendo ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. VALENTÍN PACHECO POLO, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 20 de febrero de 2012, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la lima. Sra. Alcaldesa, en Cáceres a 17 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Elena Nevado del Campo.

1027

**CÁCERES****ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a D.ª ROCÍONAVARRO VARGAS. (N.I.F. 28962702K), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0014-2012. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal.

Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 20 de febrero de 2012.

1008

**CÁCERES****ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a NUEVO MILENIO (C.I.F. B10280121), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0028-2012. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal.

Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres, a 20 de febrero de 2012.

**CÁCERES****ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a D.ª ANA ELISA JAVATO LUCAS (N.I.F. 28937134Y), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 149/2011. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal.

Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 20 de febrero de 2012.

1007

## CÁCERES

### ANUNCIO DE EXPTE. DE COMPENSACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a D. DAVID SALGADO FERNÁNDEZ (N.I.F. 28950076E), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 153/2011. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal.

Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

Cáceres a 20 de febrero de 2012.

1007

## PORTAJE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA Nº 25 REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de PORTAJE, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

#### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de PORTAJE y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Oficina Municipal de Registro.

#### ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de PORTAJE será accesible a través de la dirección que en su momento se dote, que se corresponderá con el sitio web oficial del Ayuntamiento

#### ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

**ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

**ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

**ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de PORTAJE se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario

oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de PORTAJE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de Noviembre de 2011, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y no entrará en vigor hasta que se haya

publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Portaje a 29 de Noviembre de 2011.

Están las firmas del Alcalde y del Secretario».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Portaje a 9 de Febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Miguel Martín Ramos.

905

### MORALEJA

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 13 de febrero de 2012, ha dictado una Resolución que copiada literalmente. es del siguiente tenor:

Teniendo que ausentarme de esta localidad los días 17, 18 y 19 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 44 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, HE RESUELTO delegar la totalidad de mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Rubén Blanco Gómez, hasta mi reincorporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja a 13 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Julián Lajas Obregón

921

### MORALEJA

Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Cesar como miembro de miembro de la Junta de Gobierno Local al Teniente de Alcalde a D. José González Domínguez.

SEGUNDO.- Nombrar al Teniente de Alcalde D. Millán Luis González Ruiz miembro de la Junta de Gobierno Local, que junto a la Alcaldía, y bajo su presidencia formará parte del el citado órgano en el lugar ocupado anteriormente por D. José González Domínguez.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja a 14 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Caselles Medina.

955

### MORALEJA

Edicto

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 6 de febrero de 2012, HACE SABER: Que ha quedado aprobada provisionalmente la MODIFICACIÓN DE TASAS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS. (AYUDAS Y SUBVENCIONES)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moraleja a 13 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Pedro Caselles Medina.

953

### MADROÑERA

Anuncio

El Ayuntamiento de Madroñera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos", y en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madroñera a 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, José Enrique González García.

949

### MADROÑERA

#### Anuncio

El Ayuntamiento de Madroñera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación al articulado de las siguientes ordenanzas e impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) Rústico y Especial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones o alegaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madroñera a 6 de febrero de 2012.- El Alcalde, José Enrique González García.

948

### LADRILLAR

#### Anuncio

Por el presente se hace saber que el Pleno en sesión de fecha 2 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la propuesta de ordenanza sobre VENTA AMBULANTE.

2.- Someter al acuerdo de aprobación junto con el proyecto de ordenanza, al trámite de información pública mediante un anuncio que se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación, durante un plazo de veinte días, para que se puedan formular alegaciones.

3.- Dar audiencia a los vecinos o a las asociaciones que hayan ejercido la iniciativa, si procede.

Lo que se publica a los efectos previstos en el texto del acuerdo.

Ladrillar a 7 de febrero de 2012.- El alcalde, Miguel Angulo Pino.

994

### PLASENCIA

#### Edicto

Intentada la notificación del DECRETO adjunto a D./ D<sup>a</sup> Soluciones Metálicas del Alagón, S.L., por el que se declara la caducidad y archivo del expediente de licencia de apertura para la actividad de TRANSFORMACIONES METÁLICAS con emplazamiento en C./ Alfonso Camargo, s/n.º, por falta de documentación; siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cumpliendo lo establecido por el punto 4 del mismo artículo, tengo el honor de remitir el mencionado Decreto a fin de que se digno ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plasencia a 6 de febrero de 2012.- El Alcalde (Ilegible).

992

### SERREJÓN

#### Edicto

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, junto con las Bases de Ejecución, Plantilla de personal y Relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 170 de la citada Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Serrejón a 17 de febrero de 2012.- La Alcaldesa (Ilegible).

1022

### LOGROSÁN

#### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, se considera aprobada definitivamente, publicándose para general conocimiento:

Se añade el siguiente párrafo al art. 7.1:

Únicamente se permitirá el consumo de bebidas en la vía pública los sábados en el lugar autorizado situado en la parte superior del terreno donde se instala el mercadillo de los lunes. A partir de las cero horas del domingo siguiente queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier aparato reproductor de sonido en la mencionada zona. La infracción a esta norma será considerada como falta muy grave. No obstante el Ayuntamiento podrá autorizar este tipo de conductas en fechas señaladas.

Logrosán a 17 de febrero de 2012.- La Alcaldesa (Ilegible).

1013

### TRUJILLO

#### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012

Con fecha 15 de febrero de 2012, y en sesión extraordinaria ha sido aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico 2012. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del ayuntamiento.

Dicha documentación podrá consultarse en el servicio de Intervención en horario de atención al público.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Trujillo a 15 de febrero de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo: Alberto Casero Ávila.

1015

### COMUNIDAD DE REGANTES LA ALISADILLA

#### HERVÁS

D. SEBASTIÁN CALZADO MORENO, Presidente de la Comunidad de Regantes "LA ALISADILLA" de Hervás, convoca A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA COMUNIDAD, a reunión de la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la Casa de Cultura de esta localidad el día 7 de abril de 2012, a sus 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.º Renovación de Cargos.
- 2.º Entrega de cuentas y aprobación.
- 3.º Ruegos y Preguntas.

Se ruega asistencia mayoritaria a dicha Junta General, debido a que el asunto a tratar es de gran interés para todos los miembros de esta comunidad de regantes.

Hervás a 14 de febrero de 2012.- Fdo. D. Sebastián Calzado Moreno.- El Presidente de la Comunidad de Regantes "La Alisadilla".

939

### COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN

#### PLASENCIA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

#### AVISO IMPORTANTE

LOS VOCALES A RENOVAR EN LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRARA EL DIA 15 DE MARZO DE 2012, CORRESPONDEN A LOS SECTORES:

V, VII, IX, XI, XV, XVII y DOS DE COLA.

En la circular que se remite junto a la convocatoria, por error, se incluyó el sector XXI en lugar del XVII.

Plasencia a 7 de febrero de 2012.- El Presidente, Francisco Gómez Rodulfo Degado.

940